

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EMPALME
Julio de 2019 a marzo de 2020

De acuerdo con la Directiva 009 de 2019 emitida por la Procuraduría General de la Nación, por medio de la cual se obliga al cumplimiento de Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007, 1551 de 2012, 1712 de 2014, 1757 de 2015, Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017 relacionados con el proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes, e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se establece el siguiente cronograma de trabajo.

En el proceso de empalme participan:

- Gobiernos saliente y entrante con sus directivos, asesores, profesionales y funcionarios que se requieran para tal efecto.
- Oficina de Control Interno.
- Organismos de Control (Contraloría, Procuraduría con sus oficinas territoriales, Personería Municipal).
- Consejo Territorial de Planeación.

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	COMPROMISOS
22 de julio de 2019	Presentación del proceso de Empalme, conformación del equipo de trabajo y definición de cronograma.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico, Gerentes de entes descentralizados, Oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario.	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar el equipo de trabajo. • Designar responsables del empalme. • Cronograma. • Levantar acta del Consejo de Gobierno. • Expedir acto administrativo con designación equipo y responsables del empalme.
Entre el 23 y el 30 de julio de 2019	Envío reporte del inicio del proceso de empalme a la Personería Municipal.	Secretaría de Control Interno de Gestión.	<ul style="list-style-type: none"> • Envío de acta de inicio del proceso de empalme y demás anexos revisados y evaluados en la sesión del 22 de julio.
Del 23 de julio al 31 de octubre de 2019	Diligenciamiento de los ítems contenidos en el formato de Acta	Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico y Gerentes descentralizados. Lo anterior, con sus	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de acta de gestión por dependencia y ente descentralizado, debidamente

	de Gestión (Ley 951 de 2005).	respectivos equipos de trabajo.	diligenciado. Cabe aclarar que las actualizaciones de este documento continuarán hasta diciembre.
	Diligenciamiento de los formatos contenidos en el informe de gestión (23 en total).	Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico y Gerentes descentralizados. Lo anterior, con sus respectivos equipos de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del informe de gestión (23 en total) diligenciados con miras a las sesiones de empalme con el gobierno entrante.
10 de septiembre de 2019	Consejo de Gobierno de revisión de avances del acta e informe de gestión (formatos)	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico y Gerentes de entes descentralizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de acta primer seguimiento.
1 de noviembre de 2019	Elaboración y envío de memorando al gobernante elegido para conformación de su equipo de Empalme y citación a sesiones presenciales.	Coordinador del Empalme.	<ul style="list-style-type: none"> • Memorando elaborado y enviado.
1 de noviembre de 2019	Consejo de Gobierno de segunda revisión del avance en el proceso de empalme.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico y Gerentes de entes descentralizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de acta de segundo seguimiento.
7 de noviembre de 2019	Primera reunión con el equipo de gobierno entrante para definir cronograma de Empalme.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico, Gerentes de entes descentralizados, Oficinas de Control Interno y Control	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión con cronograma y compromisos.

		Interno Disciplinario, Personería Municipal, Consejo Territorial de Planeación con Equipo de Gobierno entrante.	
Del 12 de noviembre al 12 de diciembre de 2019	Ejecución de las sesiones de Empalme según cronograma establecido.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico, Gerentes de entes descentralizados, Oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario, Personería Municipal, Consejo Territorial de Planeación con Equipo de Gobierno entrante.	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de actas por comisión.
10 de diciembre de 2019	Evento de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico, Gerentes de entes descentralizados, Oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario, Personería Municipal, Consejo Territorial de Planeación con Equipo de Gobierno entrante.	<ul style="list-style-type: none"> Presentación del informe final en rendición de cuentas, como lo establece la guía definida para ello. Publicación del evento.
Del 13 al 20 de diciembre de 2019	Actualización del acta e informe de gestión.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico, Gerentes de entes descentralizados, Oficinas de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de informe de gestión (Ley 951 de 2005) y formatos (23 en total), completamente diligenciados.
20 de diciembre de 2019	Consejo de Gobierno para último seguimiento al proceso de empalme.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico, Gerentes de entes descentralizados	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de acta de tercer seguimiento.

27 de diciembre de 2019	Acto protocolario de entrega del Gobierno al equipo elegido.	Alcalde, Secretarios de Despacho, Asesor Jurídico, Gerentes de entes descentralizados, Oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario, Personería Municipal, Consejo Territorial de Planeación con Equipo de Gobierno entrante.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega del acta y del informe de gestión. • Firma de Alcaldes (saliente y entrante), con sus coordinadores respectivos. • Publicación en redes de este evento.
Entre el 1 y el 17 de enero de 2020	Reporte del informe final a la oficina de Control Interno de Gestión, Procuraduría General de la Nación, Personería Municipal.	Coordinador del Empalme.	<ul style="list-style-type: none"> • Memorando de envío a los órganos descritos. • Publicación en la página web, en link especial denominado Empalme 2019. Debe dejarse de manera permanente por todo el gobierno.
Entre el 18 de enero y el 31 de marzo de 2020	Revisión del informe por parte del gobierno entrante y solicitud de aclaraciones.	Gobierno electo	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de aclaraciones o revisiones si son del caso.

Claudia A. Uribe
Secretaria General.